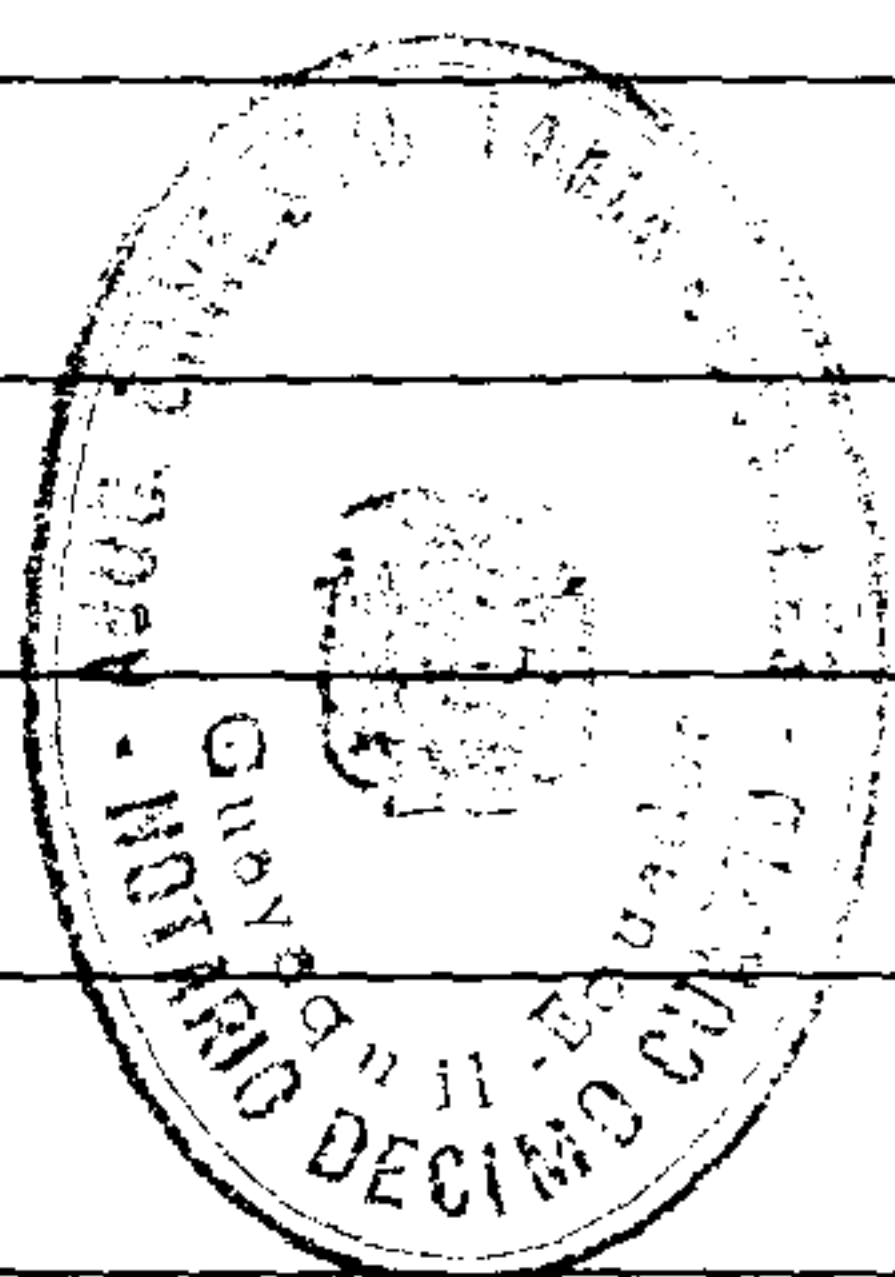




NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil-Ecuador



CONSTITUCION
DE LA COMPAÑIA DE RES-
PONSABILIDAD LIMITADA
" TERNAL C. LTDA. "-

CUANTIA : \$ 100.000,00

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy día viernes dos
de D I C I E M B R E de mil novecientos ochenta
y tres ; ante mí, ABOGADO ERNESTO TAMA
COSTALES, NOTARIO DECIMO CUARTO de
este cantón, comparecen en la celebración de la
presente escritura ; las siguientes personas :
el señor CARLOS FELIX SALINAS CANTONG , quien de-
clara ser de estado civil casado, Ingeniero Indus-
trial, por sus propios derechos ; el señor MIGUEL
ALVARADO MENDEZ , quien declara ser de estado ci-
vil soltero , Ingeniero Industrial , por sus pro-
pios derechos ; y , finalmente , la señorita VIL-
MA NELLY CANTONG CASTRO , quien declara ser de
estado civil soltera , estudiante , por sus pro-
pios derechos. - Además los comparecientes decla-
ran ser ecuatorianos, mayores de edad , domicilia-
dos en esta ciudad , hábiles para contratar y
a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en
el objeto y resultados de esta escritura de
CONSTITUCION DE COMPAÑIA , a cu-
yo otorgamiento proceden con entera libertad, para
que sea elevada a escritura pública, me presenta-

I

1 con la m i n u t a que es del tenor literal si-

2 guiente . - " S E Ñ O R N O T A R I O . - Sirvase

3 insertar en el protocolo de escrituras públicas

4 a su cargo, una por la cual conste el contra-

5 to de compañía de responsabilidad limitada que

6 los suscritos hemos convenido en celebrar de

7 conformidad con las declaraciones y estipulaciones

8 siguientes, que constituyen también los estatutos

9 de la sociedad . - A R T I C U L O P R I M E -

10 R O . - I N T E R V I N I E N T E S . - Comparecen

11 a la celebración de este contrato de compañía,

12 el señor Ingeniero Industrial Carlos Félix

13 Salinas Cantong , casado, el señor Ingeniero

14 Industrial Miguel Alvarado Méndez , soltero , y

15 la señorita Vilma Nelly Canten Castro , solte-

16 ra , todos de nacionalidad ecuatoriana , mayo-

17 res de edad , domiciliados en la ciudad de Gua-

18 yaquil , quienes manifestamos por la presente

19 nuestra voluntad de constituir una compañía

20 de responsabilidad limitada , al tenor de las dis-

21 posiciones de la ley de compañías y de las

22 siguientes estipulaciones . - A R T I C U L O

23 S E G U N D O . - N O M B R E , N A C I O N A -

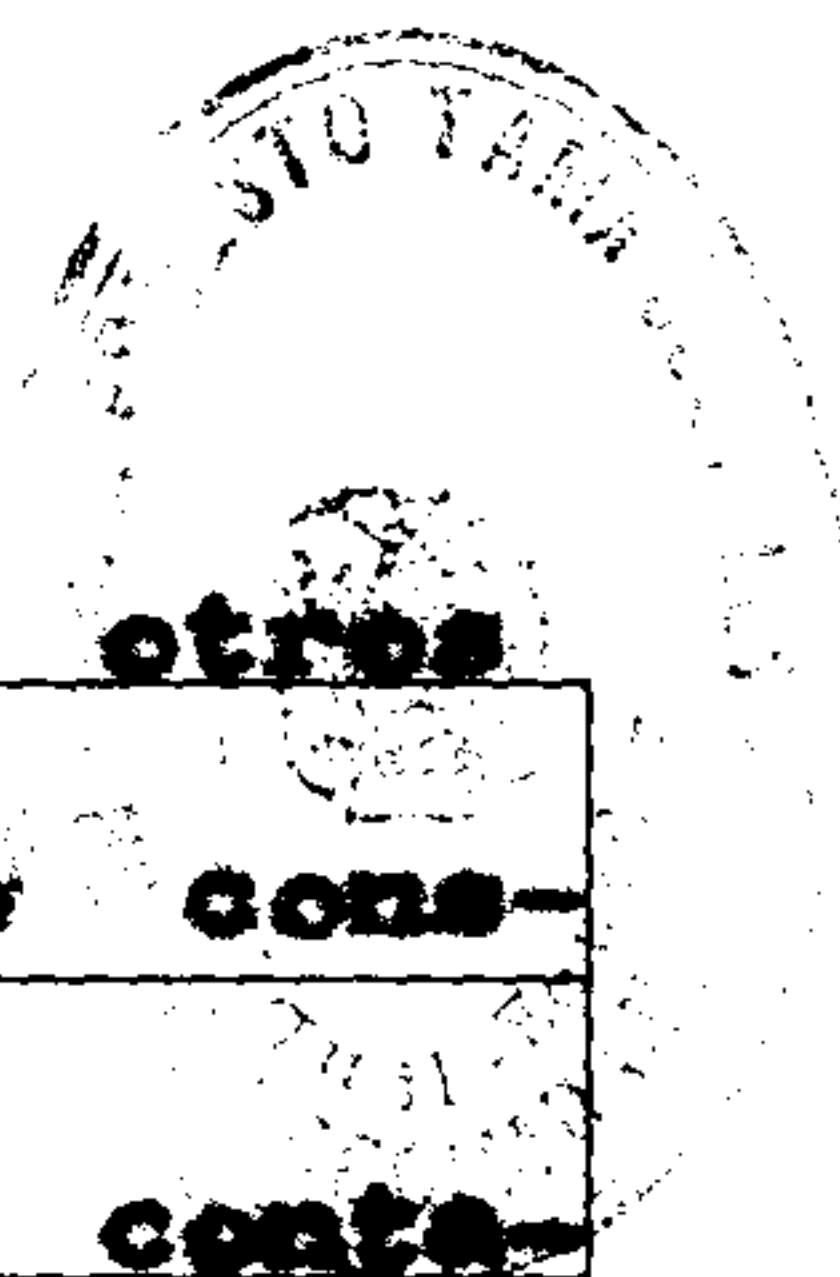
24 L I D A D , D O M I C I L I O y P L A Z O . -

25 Con el nombre de " T E R M A L C . L T D A . " , se for-

26 ma una compañía de Responsabilidad Limitada de

27 nacionalidad ecuatoriana , con domicilio princi-

28 pal en la ciudad de Guayaquil , aún cuando



I

2

1 puede establecer sucursales o agencias en otros
2 lugares del Ecuador o del extranjero, se cons-
3 tituye con el plazo de TREINTA AÑOS, conta-
4 cos a partir de la fecha de inscripción de esta
5 escritura en el Registro Mercantil, debiendo funcio-
6 nar de acuerdo con las leyes del país y de
7 estos estatutos. - ARTICULO TERCERO
8 R O . - DEL OBJETO .- La compañía tendrá
9 por objeto la Importación, Ensamblaje, venta
10 e Instalación, mantenimiento de Generadores para
11 Baños turcos, saunas e hidromasajes, así como la
12 realización de todo acto o contrato mercantil o ci-
13 vil permitidos por las leyes ecuatorianas y con rela-
14 ción a su actividad. - ARTICULO CUARTO.
15 DEL CAPITAL .- El capital social de
16 la compañía es de cien mil sucres dividido en
17 cien participaciones iguales del valor de un mil
18 sucres cada una, las mismas que se encuentran
19 totalmente suscritas y pagadas íntegramente por
20 los socios fundadores. Por consiguiente, la lista
21 de socios que han suscrito el capital es como
22 sigue: el señor Ingeniero Carlos Félix Salinas
23 Cantong, ha suscrito cuarenta y cinco participa-
24 ciones de un mil sucres cada una; el señor
25 Ingeniero Miguel Alvarado Méndez, ha suscrito cin-
26 cuenta participaciones de un mil sucres cada una;
27 y la señorita Vilma Nelly Cantong Castro, ha
28 suscrito cinco participaciones del valor de un



NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil-Ecuador

I

1 mil sures cada una ; el señor Ingeniero Carlos
2 Félix Salinas Cantong y el señor Ingeniero
3 Miguel Alvarado Méndez , pagan sus participaciones
4 en especies , cuyos inventarios debidamente re-
5 visados , aprobados y firmados por todos los
6 socios se detallan a continuación : EL SEÑOR IN-
7 GENIERO INDUSTRIAL CARLOS FELIX SALINAS CANTONG ,
8 hace la transferencia de dominio a favor de la
9 compañía " TERNAL C. LTDA." , de las siguientes
10 especies con lo que paga a la compañía sus
11 cuarenta y cinco participaciones suscritas del
12 valor de un mil sures cada una ; un escrito-
13 rio de tres gavetas ; seis mil sures ; un es-
14 critorio de tres gavetas ; seis mil sures ;
15 un sillón tipo secretario : cinco mil sures ;
16 dos sillas de fierro : seiscientos cada una ;
17 un mil seiscientos sures : dieciocho mil dos-
18 cientos sures . - veinticuatro cajas metálicas
19 cada una a ochocientos cuarenta sures ; veinte
20 mil ciento sesenta sures . - un archivador de
21 tres servicios : cinco mil sures . - una mesa
22 para máquina de escribir : un mil seiscientos
23 cuarenta sures . - total : cuarenta y cinco mil
24 sures . - son cuarenta y cinco mil sures . -
25 Las especies detalladas se encuentran depositadas
26 en la calle Aguirre número seiscientos seis y
27 Boyacá tercer piso , oficina número trescientos ocho.
28 Guayaquil, agosto nueve de mil novecientos ochenta



NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO

Guayaquil-Ecuador

04

3 1 y tres . - (f i r m a d o) Ingeniero Indus-
2 trial Félix Salinas Cantong . - Declaramos que
3 hemos revisado el estado y los valores de
4 las especies detalladas más arriba así como
5 sus facturas de compra , estando conformes con
6 sus avalúos, y transferencia de dominio que
7 hace el señor Ingeniero Industrial Félix Sa-
8 linas Cantong , a la compañía Termal C. Ltda.
9 Guayaquil, agosto doce de mil novecientos ochenta
10 y tres . - (f i r m a d o) Ingeniero Miguel
11 Alvarado Méndez . - (f i r m a d o) Vilma
12 Nelly Cantong Castro. - (f i r m a d o)
13 Ingeniero C. Félix Salinas Cantong " . - " EL SEÑOR
14 INGENIERO INDUSTRIAL MIGUEL ALVARADO MENDEZ, hace
15 la transferencia de dominio a favor de la compañía
16 TERMAL C. LTDA. de los siguientes bienes muebles
17 con lo que paga a la compañía sus cincuenta par-
18 ticipaciones suscritas del valor de un mil sucres
19 cada una : un taladro de pedestal de catorce
20 MM con cuatro velocidades : veintisiete mil su-
21 cres . - Un taladro manual de media pulgada , mar-
22 ca Black Decker : seis mil doscientos sucres . -
23 una planta de aluminio de un centímetro de espe-
24 sor : catorce mil quinientos sucres . - Un con-
25 tactor Agui C K -cero dos a dos mil tresien-
26 tos sucres . - total : cincuenta mil sucres . -
27 son : cincuenta mil sucres . - Las cosas detalla-
28 das se encuentran en la calle Aguirre seiscientos

I

seis y Boyacá tercer piso, oficina número tres-
cientos ocho . - Guayaquil, agosto ocho de mil
novecientos ochenta y tres . - (f i r m a d o)
Ingeniero Industrial Miguel Alvarado Méndez . -
Declaramos que estamos conformes con el estado
y avaluo de los bienes o especies con que pa-
ga sus aportaciones el señor Ingeniero Miguel Al-
varado Méndez , a la compañía Termal C. Ltda.
cuyos valores hemos confrontado según factura . -
Guayaquil, agosto diez de mil novecientos ochenta
y tres . - (f i r m a d o) Ingeniero C. Félix
Salinas Cantong . - (f i r m a d o) Vilma
Nelly Cantong Castro. - (f i r m a d o) Inge-
niéro Miguel Alvarado Méndez . - " . - La señori-
ta Vilma Nelly Cantong Castro, paga sus cinco
participaciones en numerario que se encuentra
depositado en la cuenta de integración de capital
abierta en el Banco de Descuento , de esta ciu-
dad , cuyo certificado se adjunta para su protoco-
lización conjuntamente con esta escritura . -
A R T I C U L O Q U I N T O . - DE LAS P A R T I-
C I P A C I O N E S S O C I A L E S Y DE LA G E S T I O N . -
Cada participación es igual e indivisible y dá
derecho a un voto, sea del valor que esta fue-
re en las deliberaciones de la Junta General
de socios y a una cuota igual en las utili-
dades y patrimonio de la compañía en caso de
liquidación .El socio tiene limitada su responsa-



NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO

Guayaquil-Ecuador

4

1 bilidad al pago total de su participación social .

2 Las participaciones sociales podrán cederse con

3 autorización de la Junta General de socios, adop-

4 tada por unanimidad del capital social y previo

5 ofrecimiento a los demás socios , La cesión se

6 hará mediante escritura pública, de la cual se

7 sentará razón al margen de la matriz de la es-

8 critura de constitución en el respectivo protocolo

9 del Notario .Igualmente se dejará constancia de

10 la cesión en el libro de socios de la compa-

11 ñía . mediante simple anotación firmada por el

12 Presidente y el Gerente de la misma . - A R T I C U -

13 L O S E X T O . - DEL AUMENTO DE CAP I -

14 T A L y DE LAS A P O R T A C I O N E S S U P L E M E N -

15 T A R I A S . - El capital social podrá ser aumentado

16 si así lo resolviere la Junta General de so-

17 cios, gozando los socios de preferencia en la

18 suscripción de las nuevas participaciones , en

19 relación a las que posean al tiempo de resolver-

20 se el aumento . - Por resolución unánime de

21 todos los socios, podrá exigirse aportaciones su-

22 plementarias que no excedan del cien por ciento

23 de la aportación de cada socio , por cada vez,

24 al tiempo del referido aumento ,para ser destina-

25 do a la ampliación de los negocios sociales. -

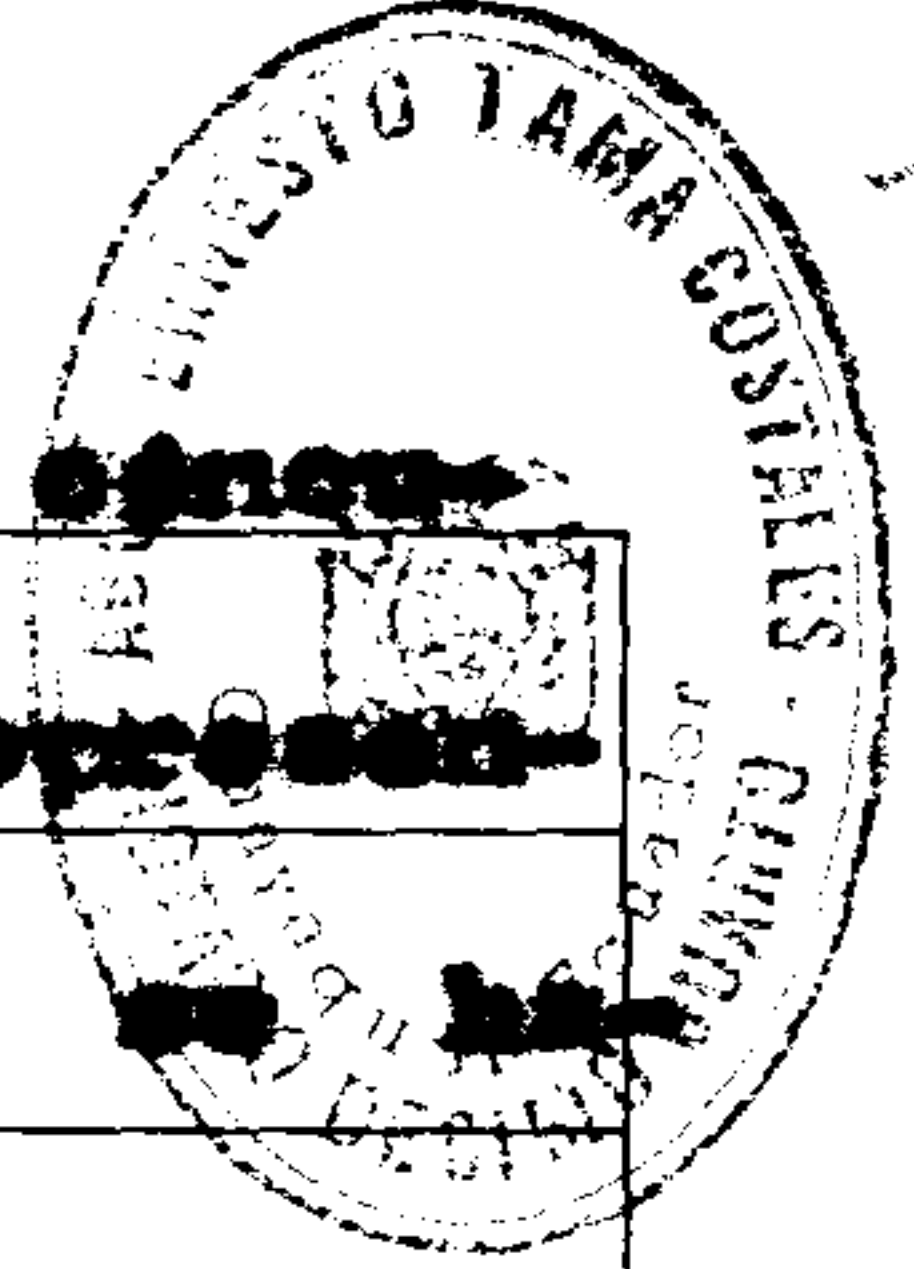
26 A R T I C U L O S E P T I M O . - DE LA A D M I -

27 N I S T R A C I O N . - La compañía se gobierna por

28 medio de la Junta General de socios y es admi-

I

1 nistrada por el Gerente , el Presidente y el Sub-
2 gerente de la compañía . - A R T I C U L O O C =
3 T A V C . - D E L A J U N T A G E N E R A L D E S O =
4 CIOS . - Esta compuesta por todos los socios,
5 legalmente convocada y reunida, Se reunirá ordi-
6 nariamente por lo menos una vez al año dentro
7 de los tres meses posteriores a la finalización
8 del ejercicio económico de la compañía , las ex-
9 traordinarias en cualquier época en que fueren
10 convocadas por el Gerente .En la Junta General
11 ordinaria o extraordinaria , sólo podrá tratarse
12 los asuntos puntualizados en la convocatoria ,
13 bajo pena de nulidad . Sin embargo , cuando
14 todos los socios que representen la totalidad
15 del capital pagado de la compañía que estuvie-
16 ran reunidos, podrán constituirse en Junta Gene-
17 ral , siempre que por unanimidad aprobaran la
18 Agenda de los asuntos a tratarse en ella . -
19 Para el efecto, no se requerirá convocatoria proe-
20 via , pero de la reunión, deberá necesariamente
21 dejarse la acta firmada por todos los socios
22 concurrentes . - A R T I C U L O N O V E N O -
23 D E L A S C O N V O C A T O R I A S . - La convocatoria
24 a Junta General se hará mediante citación personal
25 firmada por el Gerente de la compañía con ocho
26 días por lo menos de anticipación a la reunión
27 o por publicación en uno de los periódicos de
28 mayor circulación , en el domicilio de la socie-



5



NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil-Ecuador

1 dad .Si hecha la primera convocatoria no concu-
2 rrieren un número plural de socios que represen-
3 ten más de la mitad del capital social, se ha-
4 rá una segunda convocatoria en la misma forma
5 y con la misma anticipación ,con la advertencia
6 de que la Junta se reunirá cualquiera que sea
7 la parte del capital que se encuentre representa-
8 do .En las convocatorias se indicará el objeto
9 lugar día y hora de la reunión . - A R T I C U
10 L O D E C I M O . - DE LAS SESIONES . -
11 La Junta General será dirigida por el Presiden-
12 te de la compañía y a falta de éste , por
13 la persona que designe la Junta .Actuará en
14 ella, como Secretario el Gerente de la compañía
15 y a falta de éste , un Secretario ad- hoc
16 designado por la misma Junta . De las sesiones
17 se extenderá acta aprobada en la misma se-
18 sión , firmada por el Presidente y el Secrete-
19 rio , a menos que se tratara de una Junta
20 totalitaria , en cuyo caso la firmarán todos
21 los concurrentes a ella . Las Actas serán lle-
22 vadas en hojas foliadas ,escritas a máquina.-
23 A R T I C U L O D E C I M O P R I M E R O . -
24 DE LAS REUNIONES . - La Junta General to-
25 mará sus resoluciones por mayoría de votos ,
26 constituida por la mitad más uno del capital
27 social concurrente a la reunión, Los votos en
28 blanco y las abstenciones se sumarán a la ma-

I

1 yoría . Cada participación dará derecho a un

2 voto sea del valor que este fuere . - A R T I-

3 C U L O D E C I M O S E G U N D O . - A T R I-

4 B U C I O N E S D E L A J U N T A G E N E R A L . - S o n

5 atribuciones de la Junta General a más de las

6 establecidas en la ley y en estos estatutos ,

7 las siguientes : a) Designar y remover al Pre-

8 sidente , Gerente , Subgerente y al Comisario

9 de la compañía, quienes podrán o no ser so-

10 cios de la misma ; b) Aprobar los informes,

11 balances , cuentas e inventarios que presentare

12 el Gerente ; c) Resolver acerca de la forma

13 de reparto de utilidades ; d) Resolver sobre

14 el establecimiento de Sucursales o Agencias

15 en la ciudad o en otros lugares de la Repú-

16 blica o del exterior ; e) Resolver acerca

17 de la disolución anticipada de la compañía y

18 de designar liquidadores ; y , f) Acordar con-

19 forme a la ley cualquier modificación del con-

20 trato social . - A R T I C U L O D E C I M O

21 T E R C E R O . - F O N D O D E R E S E R V A . -

22 La compañía formará un fondo de reserva legal

23 en numerario por lo menos igual al veinte por

24 ciento del capital social . En cada anualidad ,

25 la compañía segregará de las utilidades liquidas

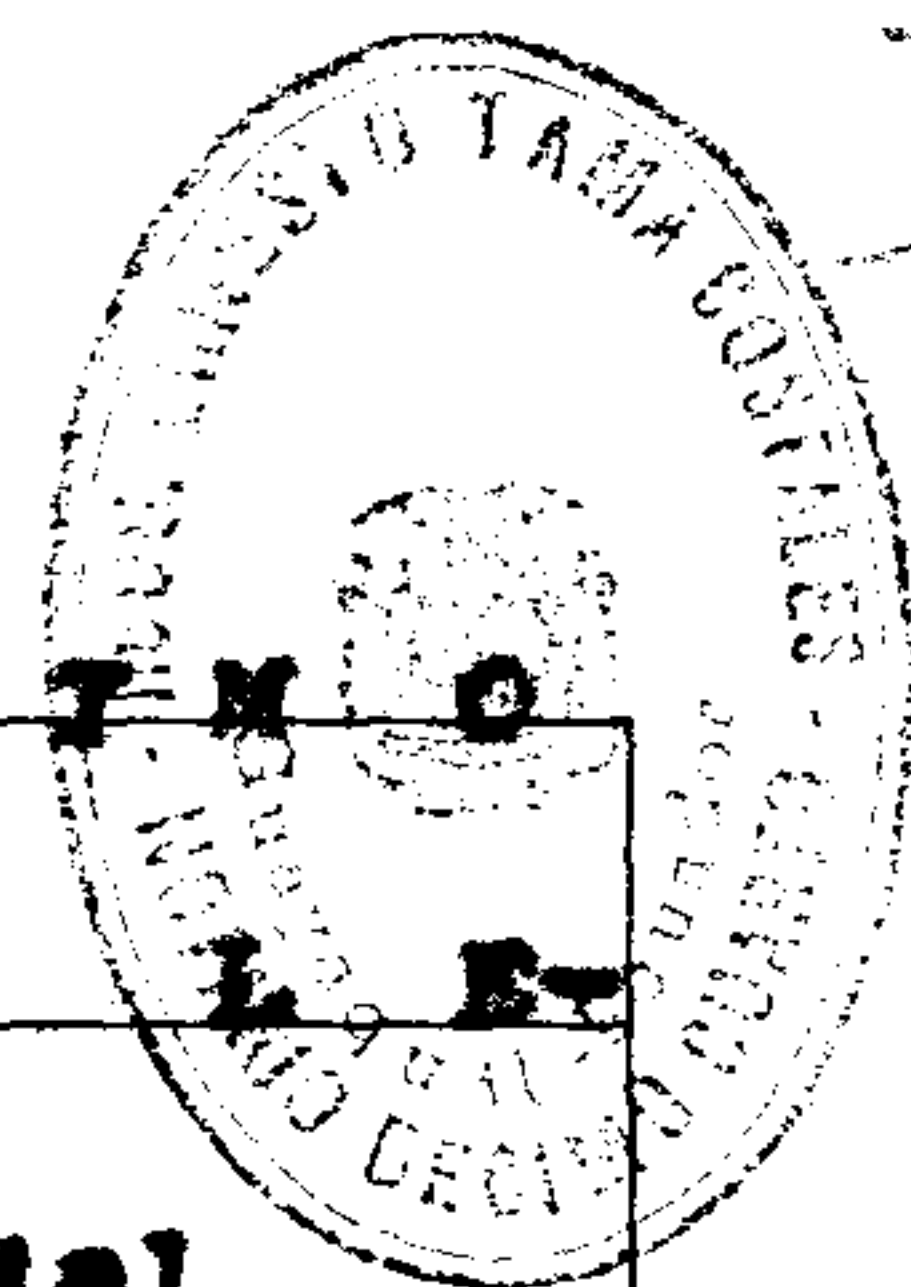
26 y realizadas , un cinco por ciento para este ob-

27 jeto . Para su fiscalización la compañía con-

28 tratará cuando lo crea conveniente una firma



NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil-Ecuador



de auditores . - A R T I C U L O D E C I M O
C U A R T O . - R E P R E S E N T A C I O N L E G A L . -
G A L . - La representación legal , judicial
y extrajudicial de la compañía , le corresponde
rá al Gerente y al Presidente , individual-
mente .En caso de falta o ausencia del Ge-
rente o del Presidente , serán reemplazados por
el Subgerente de la compañía .El funcionario
subrogante obrará con las mismas facultades ad-
ministrativas y representativas del subrogado . -
A R T I C U L O D E C I M O Q U I N T O . -
D E L P R E S I D E N T E . - Al Presidente le corres-
ponde : a) la representación legal, judicial ,
extrajudicial e individualmente de la compañía ;
b) Dirigir las Juntas Generales de socios ;
c) Hacer cumplir las resoluciones de las Jun-
tas Generales ; d) Firmar en compañía del
Gerente las actas , libros y certificados de
participaciones de los socios . - A R T I C U L O
D E C I M O S E X T O . - D E L G E -
R E N T E . - Al Gerente le corresponde la ad-
ministración de la compañía, con las más amplias
atribuciones ,estando entre sus principales obli-
gaciones representar individualmente , legal, ju-
dicial y extrajudicial a la compañía ; a)
administrar los negocios y bienes de la com-
pañía y cuidar sus intereses ; b) Cuidar
de que se lleve debidamente la contabilidad y

1

correspondencia de la compañía y presentar

por escrito a la Junta General, el informe ,

cuentas e inventarios anuales del estado eco-

nómico de la compañía , adjuntando previamente

el informe del Comisario ; c) Realizar toda

clase de gestiones, actos y contratos que no

fueran ajenos al contrato social, incluyendo la

facultad de comprar , vender o enajenar bienes

muebles e inmuebles de o para la compañía ;

d) Cumplir y hacer cumplir todas las reso-

luciones de la Junta General ; f) Abrir cuen-

tas corrientes y firmar los cheques , obligacio-

nes bancarias y de toda clase de documentos;

g) Dar certificaciones de los libros , documen-

tos de la compañía .Al Gerente le corresponde-

rá también todo lo relacionado con la comeroja-

lización interna de las actividades mercantiles

que realice la compañía . - A R T I C U L O

D E C I M O S E P T I M O . - D E L A D U -

R A C I O N D E L O S C A R G O S . - E l Presi-

dente , el Gerente , el Subgerente y el Comi-

sario , durarán cinco años en sus cargos , los

mismos que podrán terminar por renuncia o

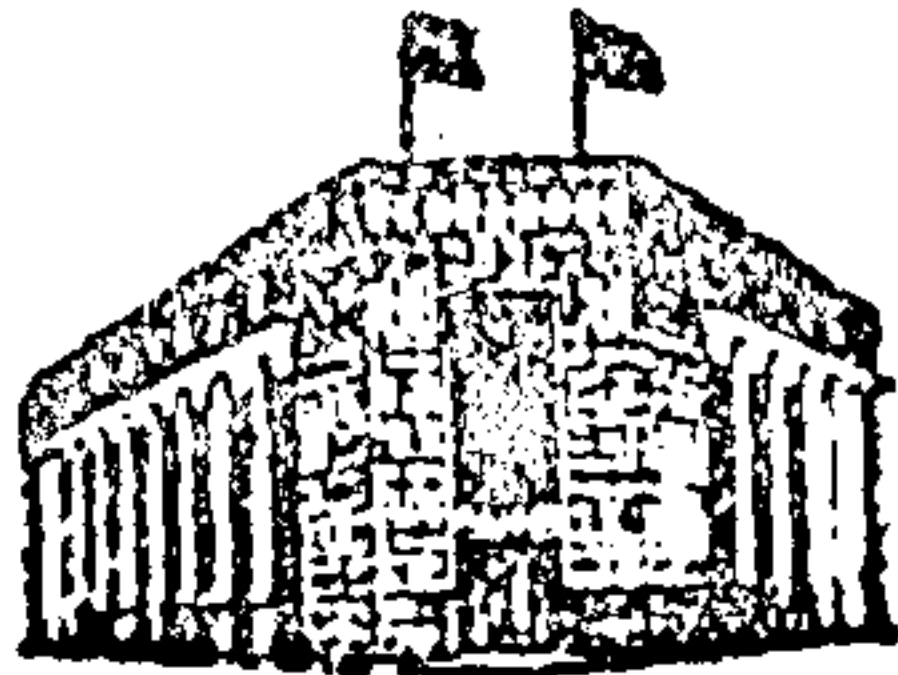
causas legales .En caso de renuncia continua-

rán en el ejercicio de sus cargos hasta que

sean legalmente reemplazados . - A R T I C U L O

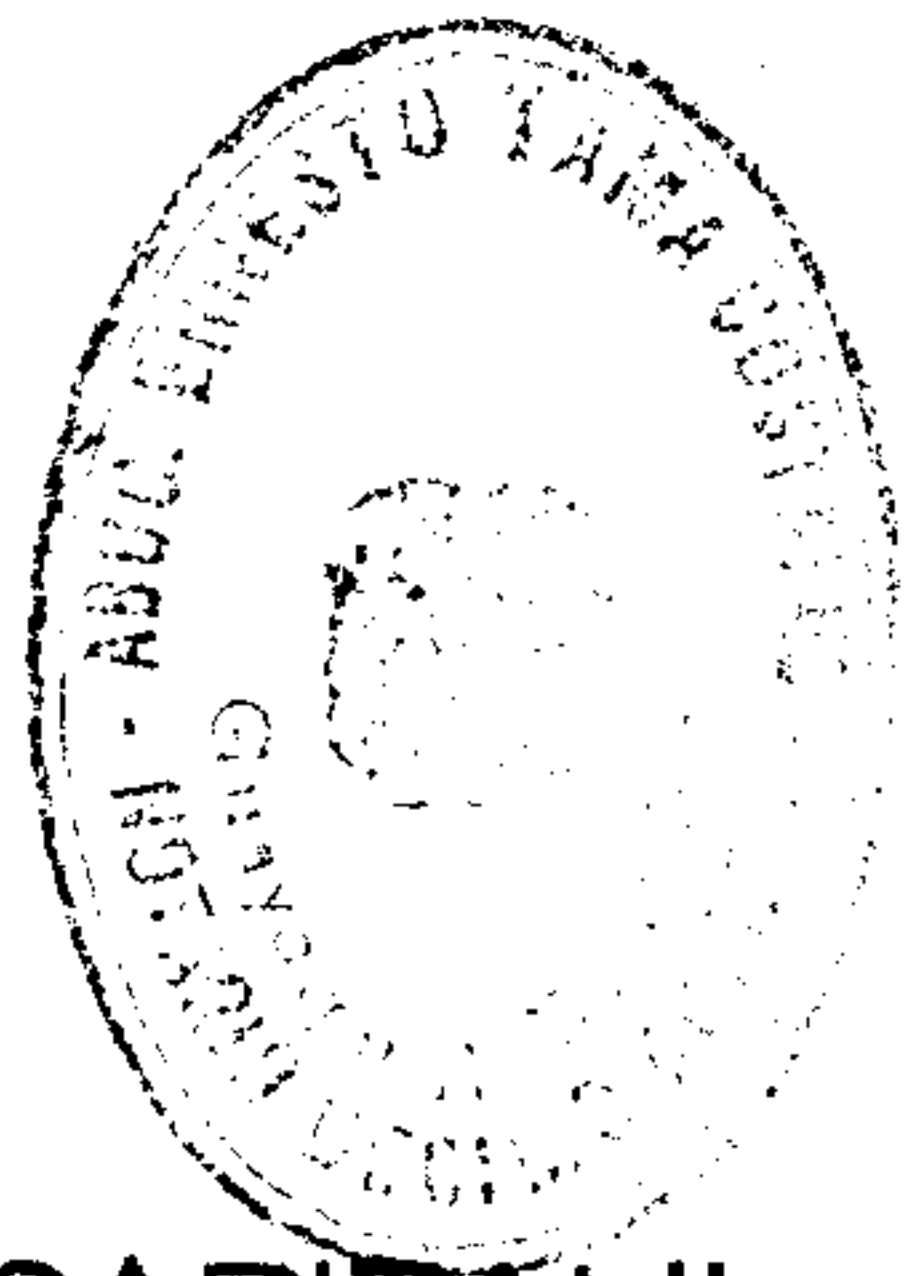
D E C I M O O C T A V O . - L a compañía

se disolverá en los casos previstos en la ley



Banco de Descuento

Fundado en 1920
Capital y Reservas S/. 271'517.191,85
Guayaquil - Ecuador



CERTIFICADO SOBRE "CUENTAS DE INTEGRACION DE CAPITAL" (Depósitos de Plazo Menor)

CERTIFICAMOS: Que han sido efectuados en esta Institución los siguientes depósitos en la CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL, abierta a la Compañía " TERMAL C. LTDA" x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

señor ita VILMA NELLY CANTONG CASTRO.- , su depósito por la
cantidad de CINCO MIL 00/100 x-x-x-x-x-x- sucres;
señor , su depósito por la
cantidad de sucres;
señor , su depósito por la
cantidad de sucres;
señor , su depósito por la
cantidad de sucres;
señor , su depósito por la
cantidad de sucres;
señor , su depósito por la
cantidad de sucres;

Estos depósitos quedan sujetos a las disposiciones contenidas en la resolución No. 548. de la Superintendencia de Bancos y serán entregados previo el cumplimiento de lo que prescriben los Arts. 2 y 3, según el caso de la misma resolución que son del tenor siguiente:

Art. 2 El Banco depositario entregará el capital depositado en la "Cuenta de Integración Capital" una vez constituida o domiciliada la Compañía, a los Administradores que hubieren sido designado por esta o a los apoderados de las compañías extranjeras, después que el Superintendente de Compañías o el Juez, en el caso de las Compañías de Responsabilidad Limitada, haya comunicado al Banco que la Compañía de que se trata se encuentra debidamente constituida o domiciliada, y previa entrega al Banco del nombramiento de Administrador, o de copia del poder del Apoderado, según el caso, con la correspondiente constancia de inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.

Art. 3 Si una compañía no llegare a constituirse o a domiciliarse en el Ecuador, cada depósito en la 'Cuenta de Integración Capital' será reintegrada al respectivo depositante, previa entrega de la autorización otorgada al efecto por el superintendente de Compañías o del Juez en su caso, y luego de que el Banco haya recibido de este funcionario, copia de dicha autorización.

Guayaquil, 2 de Dic. de 1983

Por el BANCO DE DESCUENTO
GERENTE.

Forma No. 147-A
6-8-0500

Pichincha No. 418 y Aguirre — P. O. Box 414 — Cable: DESCUENTO — Telex 3172 ED

0809591

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Jefatura de Recaudaciones de **L. GUAYAS**

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
ALVARADO	MENDEZ	MIGUEL EDUARDO	
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
09.05060737	268143	6111	Ecuatoriana
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
Guayaquil, SAUCES II		Mz.97-F Villa # 3.	
Motivo de la solicitud			
Formación de compañía Limitada			
29 Nov 1983			
X		a 29 de ... Noviembre ... de 1983.	
Firma del solicitante		Fecha de presentación	

TIMBRES



Revisado por

T. Ambrose

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE **L. GUAYAS**

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINA
RAUL A. NIETO BRAVO
Jefe de Recaudaciones
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0809591

158226

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES



Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
CANTONG	CASTRO	VILMA NELLY	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
090290768-2	251675		Ecuatoriana
Domicilio: Ciudad	Calle y N°		
Guayaquil	Panamá N° 119 y Juan Montalvo		
Motivo de la solicitud			
Constitución de la compañía TERMAL C. LTDA.			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
<i>Vilma Cantong Castro</i>		30 NOV 1983 Guail a 30 de Septbre de 1983	

Revisado por

Teresa

C. B. L.

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINARAUL A. NIETO BRAVO
Jefe de Recaudaciones
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA.—Colabore con la oficina. no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas. es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

197

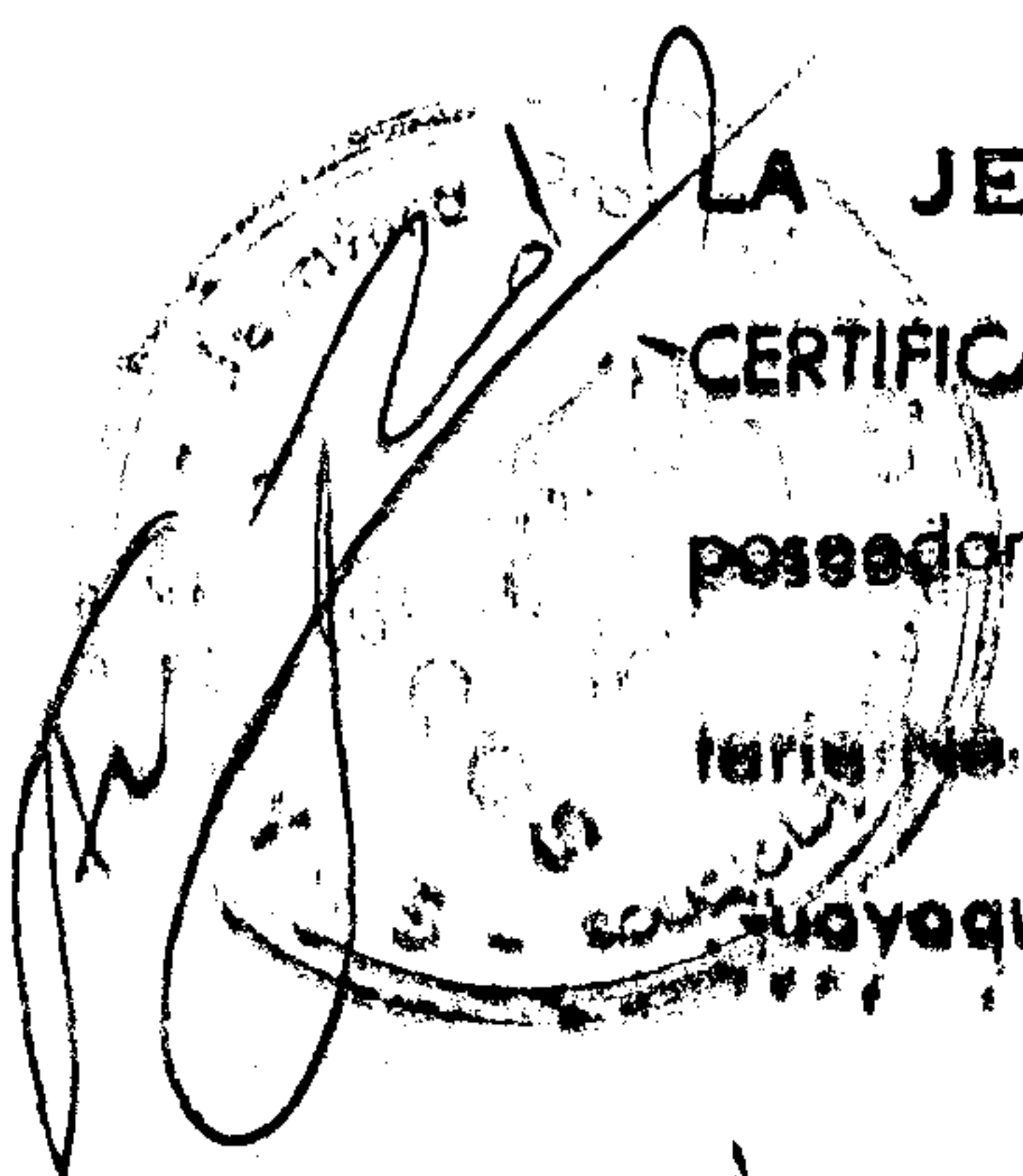
Señor director General de Rentas :

Yo, CARLOS FELIX SALINAS CAMTONG, con Cedula de Identidad No. 09.0012932-1, y Cedula Tributaria No. 36781, solicito a Ud. se me conceda un Certificado de NO adeudar al Fisco, para poder tomar parte en la constitución de una compañía de Responsabilidad Limitada, mi domicilio es en la ciudad de Guayaquil, calle José Maria Egas, Herradura Uno, Ciudadela LA ARBORADA.-3ra. Etapa.

Guayaquil, Noviembre 23 de 1.983.

Carlos Felix Salinas Camtong

VALIDO POR QUINCE DÍAS



LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.

CERTIFICA Que señor *Carlos Felix Salinas Camtong*

poseedor de las Cédulas de Identidad No. 0900129321 Tribu-

taría No. 36781

Guayaquil, a 23 NOV. 1983 de *Noviembre* de 1983

FANNY ZUNIGA GOMEZ

RAUL A. NIETO BRAVO

Jefatura de Recaudaciones del Guayas

FIRMA AUTORIZADA



NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil-Ecuador

10

1 o cuando lo resuelva la Junta General y su
2 liquidación se hará según las normas legales,
3 por los liquidadores que designe la Junta Gene-
4 ral ; y a falta de esta designación por el
5 Presidente y el Gerente, obrando conjuntamente.-
6 A R T I C U L O . D E C I M O N O V E N O . -
7 Para los casos no previstos en estos estatutos
8 se aplicarán las disposiciones de la ley de com-
9 pañas, del Código de Comercio y del Código
10 Civil en los que fuere pertinente .-D E C L A R A -
11 C I O N E S G E N E R A L E S . - Los fundadores de
12 la compañía hacemos las siguientes declaraciones :
13 P R I M E R A : Que ninguno de los socios , nos re-
14 servamos en nuestro provecho personal , premio, co-
15 rretaje o especial beneficio tomado del capital
16 social .- S E G U N D A . - El capital social de la
17 compañía ha sido suscrito y pagado totalmente ,
18 parte en especies y en numerario , por los socios
19 fundadores .- T E R C E R A . = Que autorizamos al abo-
20 gado Jorge Baquerizo Fernández , para que realice
21 todos los actos concernientes a la legal forma-
22 ción de esta compañía , incluyendo la facultad
23 de convocar a la primera Junta General de socios.
24 Usted señor Notario agregará las demás cláusulas
25 de estilo para la correcta validez de esta es-
26 critura . - (f i r m a d o) abogado Jorge Baqueri-
27 zo Fernández . - registro número novecientos uno" .-
28 HASTA AQUÍ LA M I N U T A QUE QUEDA ELEVADA A ES-

1 CRITURA PUBLICA. - ES COFJA.- Quedan agregados al re-

2 gistro formando parte integrante de esta escritura

3 y para que sea copien en todos y cada uno de los

4 testimonios que de ella se dieran; los certificados

5 de no deber al Fisco, el certificado de integración

6 de capital. Esta escritura está exonerada de todos

7 los pagos de impuestos según decreto supremo núme-

8 ro setecientos treinta y tres artículo primero de

9 fecha veintidos de agosto de mil novecientos setenta

10 y cinco; publicado en el Registro Oficial número

11 ochocientos setenta y ocho de fecha veintinueve de

12 agosto del mismo año. LEIDA esta escritura de prin-

13 cipio a fin, por mí el Notario en alta voz a los

14 comparecientes, éstos la aprueban en todas sus par-

15 tes y suscriben en unidad de acto conmigo el No-

16 tarjo. DOY FE. ENMENDADO: Industrial. taladro. dá Méndez.

17 Vilma. respectivo. firmarán, segregarán, compañía: VALEN.

18
19
20 x Felix Salinas C x Rafael Flores

CI-0905060737
CT-268143

21 CI-0900129321

22 CT-36781

23 x Vilma Cantong C

24 CI-0902407682

25 CT-251675



NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil Ecuador



[Signature]
ABG. ERNESTO TAMA COSTALES
Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil

10

1 GO ANTE MI, en fe de ella confiere este T E R M I N O
2 T E S T I M O N I O , en diez fojas útiles, que se
3 llo y firmo, en Guayaquil, a los catorce días
4 del mes de DICIEMBRE de mil novecientos ochenta
5 y tres . Esta copia corresponde a la escritura de
6 Constitución de la compañía de Responsabilidad Limita
7 da " T E R M A L C. LTDA." -

14 Certifico: que con fecha de hoy y en cumplimiento de lo ordenado
15 en la Resolución número IG-RL-24-2368, dictada el 13 de marzo -
16 de 1984, por el señor Intendente de Compañías he inscrito esta
17 escritura pública la misma que contiene La Constitución de la -
18 Compañía T E R M A L C. LTDA. de folios 3.167 a 3.182, número 1.321
19 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 3.405 del Reper
20 torio.- Guayaquil, veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta
21 y tres.- El Registrador Mercantil

[Signature]
HECTOR MIGUEL ALVAR ARONADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

24 Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténti
25 ca de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto
26 en el Decreto 732, dictado el 22 de agosto de 1975, por el se
27 ñor Presidente de la República, publicado en el Registro Ofi
28 cial número 375 del 22 de agosto de 1975.- Guayaquil, veintio

cho de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador
Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, he archivado el certificado de A-
filiación a la Cámara de Comercio de la compañía T.E.A.L. S.A. de C.A. de
Guayaquil, veintiocho de Marzo de mil novecientos ochenta y cua-
tro.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

Certifico: que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del
Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 135 se ha fi-
jado y se mantendrá fijo durante 6 meses en la Sala de esta Depen-
dencia, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, vein-
tiocho de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registra-
dor Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

